EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmín María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 22 de junio de 2018

Ref. : **Contratación Directa N° 04/2018 para la Adquisición de notebooks para Instituciones Educativas – ID N° 348293**

1. **Organismo Evaluador**

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

2. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 06 de junio de 2018, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos oferentes, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **NA CENTER SHOP,** con una oferta económica de **Gs 67.900.000.-** (Guaraníes sesenta y siete millones, novecientos mil) y **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** con una oferta económica de **Gs 70.000.000.-** (Guaraníes setenta millones), verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la adquisición de notebooks para las Instituciones Educativas, atendiendo al periodo de tiempo que se requiere también para el análisis de las ofertas y teniendo en cuenta que habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, solo dos oferentes hayan presentado sus ofertas, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso; por cuanto se solicita previa y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

3. **Solicitudes y Aclaraciones**

NA CENTER SHOP: se le ha solicitado documentos de carácter formal, como ser: Cumplimiento Tributario vigente, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor y Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas; omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 18 de junio de 2018, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 19 de junio de 2018, vía mesa de entrada.-

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEON MALLORQUIN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

4. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que los oferentes **NA CENTER SHOP** y **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	NA CENTER SHOP		GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones.	No aplica		No aplica	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	No aplica		No aplica	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Oferta Económica en orden de menor a mayor según sus montos:

NA CENTER SHOP	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
67.900.000	**70.000.000**

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se examina la oferta perteneciente al Oferente **NA CENTER SHOP,** cuya propuesta es la más baja según se observa en la tabla precedente, a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta amerita las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- ✓ No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- ✓ Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- ✓ Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.
- ✓ Presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

EXPERIENCIA: CUMPLE.

- ✓ Presenta a satisfacción 2 (dos) contratos de provisión de equipos informáticos con sus respectivos códigos de contratación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- ✓ Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante.

Con base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **NA CENTER SHOP,** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.-

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEON MALLORQUIN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

5. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **NA CENTER SHOP**, con una oferta total de **Gs 67.900.000.-** (Guaraníes sesenta y siete millones, novecientos mil).-

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JAZMÍN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC